RECOMENDACIONES

INDH
INSTITUTO NACIONAL DE
DERECHOS HUMANOS

RECOMENDACIONES GENERALES

En cumplimiento de las facultades que otorga la Ley Nº 20.405, el INDH realiza recomendaciones generales para el resguardo y respeto de los derechos humanos (artículo 3), que complementan aquellas que se realizan en materias específicas para cada capítulo del presente Informe Anual 2013. Las recomendaciones se refieren solamente a aquellos ámbitos abordados en el presente informe o que están pendientes de años anteriores.

Estas recomendaciones generales están dirigidas a todos los poderes del Estado y hacen referencia a dimensiones transversales. Las mismas buscan contribuir a mejorar la efectividad de la acción estatal o bien a señalar su necesidad cuando esta no está presente, en materia de promoción y protección de los derechos humanos de acuerdo con los estándares.

1. **Producción de información pública.** Como ya se recomendó en años anteriores, la producción de información es el insumo sin el cual no es posible realizar diagnósticos y diseñar políticas públicas pertinentes. El INDH reitera su llamado a los poderes del Estado a generar información necesaria para evaluar la garantía de derechos humanos en el país, especialmente desagregada por raza o etnia, nacionalidad, religión o creencia, sexo, identidad de género, edad, discapacidad, entre otras.

2. **Ratificación de instrumentos internacionales pendientes**. El INDH recomienda al Estado preocuparse por la situación de Chile respecto de los tratados de derechos humanos pendientes de ratificación, tales como el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Pacto de San Salvador", el Protocolo Opcional de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, y la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios, la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia, y el Protocolo Opcional Nº 3 a la Convención de los Derechos del Niño.

3. **Incrementar los canales institucionales de participación ciudadana.** El INDH reitera su recomendación en orden a incorporar instancias de participación ciudadana en los procesos de diseño, implementación y control de políticas, planes y programas tanto a nivel central, como regional y local, a los fines de brindar mayores oportunidades de intervención a la ciudadanía en los asuntos que les competen, contribuyendo a mejorar los resultados de la gestión, y fomentar mayores niveles de transparencia y control.

4. **Garantizar el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad en las diferentes regiones del país.** El INDH insta a los poderes del Estado a cumplir con el deber constitucional de garantizar el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad y sin discriminación por parte de las personas que habitan el territorio.

5. **Fortalecer la fiscalización del Estado.** El INDH reitera su recomendación referida a fortalecer la fiscalización, especialmente en ámbitos donde la provisión de bienes

y servicios es llevada a cabo por privados, para garantizar que los mismos sean accesibles, asequibles, de calidad y provistos sin discriminación.

6. **Promover una cultura de derechos humanos.** El INDH reitera la recomendación a los tres poderes del Estado en orden a contribuir con una cultura de derechos humanos en el país, que a través de campañas públicas y otros instrumentos idóneos promueva su valor universal. En este ámbito debe también capacitar a funcionarios/as del Estado.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

El INDH recomienda a los poderes del Estado readecuar el diseño del sistema electoral binominal y el estatuto de partidos políticos para superar los obstáculos o barreras que dificultan una representación igualitaria de los diversos sectores de la sociedad.

Además, recomienda a todos los poderes del Estado cumplir la normativa vigente y generar mecanismos legales y administrativos que permitan a los grupos en condición de vulnerabilidad participar de la vida política del país, en condiciones de igualdad, y fortalecer su fiscalización.

TERRITORIOS Y DERECHOS HUMANOS

El INDH recomienda al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo avanzar en la revisión de la institucionalidad y los procesos de descentralización de manera que las normas políticas y administrativas que regulan la organización del territorio nacional garanticen el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, sin perjuicio del lugar donde se habite.

El INDH recomienda al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo la revisión de la institucionalidad vigente de modo de asegurar que los beneficios del desarrollo se compartan de forma equitativa entre los distintos territorios del país.

AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO INDÍGENA

El INDH recomienda al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo avanzar en el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, sus derechos y la condición pluricultural del Estado y la sociedad, según los estándares internacionales de derechos humanos.

REFORMAS JUDICIALES Y ACCESO A LA JUSTICIA

El INDH reitera la recomendación referida al deber de los órganos del Estado de garantizar la asistencia jurídica gratuita y de calidad para las personas que solicitan el amparo o la protección como forma de resguardar el acceso a la justicia.

En el marco del proyecto de ley que tiene como propósito modificar el Código Procesal Penal (Boletín Nº 8810 – 07, también conocido como la "Reforma a la reforma procesal penal"), se recomienda a los poderes colegisladores respetar los estándares internacionales y garantizar que las propuestas no vulneren el derecho al debido proceso legal.

El INDH reitera su recomendación al Poder Ejecutivo y Legislativo, referida a reformar la justicia militar de manera de circunscribir la competencia de los juzgados militares al conocimiento de delitos cometidos por personal militar, en recintos militares, en cumplimiento de funciones militares y por delitos militares.

DERECHOS DE LOS Y LAS JÓVENES

El INDH recomienda al Poder Ejecutivo el diseño de una política pública integral hacia la población joven que integre el esfuerzo de las entidades y reparticiones públicas involucradas o concernidas –como INJUV, SENAME y SERNAM, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, entre otros– reconociendo su condición de sujeto específico de derechos humanos, distinto de los/as niños/as y las personas adultas.

El INDH recomienda al Poder Ejecutivo y Poder Legislativo la revisión de leyes, normas y reglamentos a efectos de establecer parámetros comunes en los grados de autonomía y responsabilidad que se le otorga a esta población y, en caso

de disposiciones contradictorias, favorecer una interpretación propersona.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

En la misma línea de las recomendaciones hechas al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo en sus Informes de años anteriores, el INDH reitera la necesidad de contar con una nueva legislación migratoria actualizada conforme a los estándares de derechos humanos en la materia. En tal perspectiva recomienda incorporar en el proyecto de ley en debate las modificaciones necesarias para cumplir con los compromisos internacionales y garantizar a la población migrante respeto y garantía de sus derechos humanos.

El INDH reitera al Poder Ejecutivo la necesidad de impulsar una fiscalización activa que prevenga la vulneración de derechos de la población migrante, en particular aquella que no tiene su situación migratoria regularizada. Especial atención debe darse a las relaciones laborales, así como al cumplimiento de las disposiciones en salud, educación y acceso a la justicia.

El INDH insta al Estado a reconocer la nacionalidad chilena a los/as niños/as nacidos/as en Chile, hijos/as de extranjeros en situación migratoria irregular, de acuerdo con lo dispuesto por los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes, y la propia legislación nacional.

DERECHOS DE LAS PERSONAS TRANS

Se insta al Poder Legislativo a adoptar las medidas legales necesarias para que, considerando los estándares internacionales, otorgue un efectivo reconocimiento a la identidad de su preferencia, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos, en particular, su derecho a participación.

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y REINSERCIÓN SOCIAL

El INDH reitera la recomendación referida a que tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo adopten una normativa y desarrollen una política pública integral, con recursos suficientes, para garantizar oportunidades de rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad.

El INDH insta al Poder Ejecutivo a que la ejecución de dicha política pública integral contemple a toda la población penal, independiente de las penas que cumplen por los delitos cometidos, y considere la situación psicosocial de la persona privada de libertad.

El INDH recomienda al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia, Gendarmería de Chile y el Ministerio de Educación, a garantizar el acceso efectivo a los programas para completar la formación educacional, factor clave para el desarrollo de una política integral de reinserción, y eliminar la variable de conducta como determinante para el acceso a estos programas.

PUEBLOS INDÍGENAS EN CONTEXTOS URBANOS

El INDH recomienda al Gobierno y a los órganos de administración del Estado promover e implementar políticas públicas tendientes a fortalecer y preservar la identidad cultural de los integrantes de pueblos indígenas en contexto urbano.

VIOLENCIA HACIA NIÑOS Y NIÑAS

El INDH reitera al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo la recomendación referida a adoptar una normativa y una política integral de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes acorde a los estándares de la Convención de los Derechos del Niño, que sirva de sustento para la organización de un sistema de promoción y protección integral de la niñez en el país y oriente la transformación del actual Servicio Nacional de Menores (SENAME).

El INDH insta al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial a proveer los recursos necesarios para la detección temprana, atención especializada, protección y reparación de los niños

y niñas víctimas de violencia, en cualquiera de sus formas y en todos los escenarios donde esta se presenta.

Además, solicita a todos los poderes del Estado aunar esfuerzos para la completa y eficaz implementación del Segundo Marco para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, de modo de erradicar esta práctica en el país.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El INDH recomienda al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial revisar en profundidad la respuesta de los servicios de atención y de los tribunales de justicia a la violencia contra las mujeres, para identificar los vacíos y omisiones que permiten la reiteración de las agresiones y el femicidio, y garantizar una mejor coordinación en la detección de hechos de violencia y la protección de las víctimas.

El INDH recomienda al Poder Ejecutivo el desarrollo de campañas públicas que fortalezcan la no tolerancia hacia la violencia contra las mujeres y el compromiso de la población en la erradicación de esta violación de los derechos de las mujeres.

Reitera la recomendación al Poder Ejecutivo, formulada en 2010, de redoblar los esfuerzos para erradicar la violencia contra las mujeres mediante, entre otras medidas, la inclusión del problema en el currículo escolar y la capacitación a funcionarios/as públicos competentes en la materia fundamentalmente del Poder Judicial y del Ministerio Público.

TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES

El INDH recomienda al Poder Legislativo adecuar la normativa interna con el objeto de tipificar y sancionar el crimen de tortura de conformidad a la Convención contra la Tortura.

El INDH recomienda al Estado reforzar la prevención en relación con actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes mediante la creación del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura, con las facultades y el financiamiento necesario de acuerdo con los estándares establecidos en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y directrices del Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT).

El INDH recomienda al Poder Ejecutivo introducir modificaciones a los Reglamentos de disciplina internos de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley (Carabineros, Gendarmería, Policía de Investigaciones y las Fuerzas Armadas cuando corresponda) de manera de garantizar la rendición de cuentas e investigaciones internas eficaces e imparciales ante hechos y denuncias de atentados a la integridad física y psíquica de las personas.

DERECHO AL AGUA

El INDH recomienda al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo revisar la normativa interna con el objeto de garantizar el acceso al agua en condiciones de igualdad y no discriminación.

Al mismo tiempo, el INDH insta a fiscalizar de forma adecuada y suficiente el cumplimiento de la normativa por parte de los diversos actores, para prevenir y sancionar los abusos, cuando corresponda.

DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA

El INDH reitera a los poderes del Estado la necesidad de reconocer el derecho a una vivienda adecuada de acuerdo con los estándares internacionales en derechos humanos.

Reitera además la recomendación en orden a que el Poder Ejecutivo adecue las bases de su política habitacional, de modo que garantice a todas las personas el acceso a una vivienda adecuada, incluyendo los atributos de seguridad de la tenencia, gastos soportables, habitabilidad, accesibilidad, ubicación, adecuación cultural y disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura.

En atención a la reciente promulgación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, se recomienda al Poder Ejecutivo que las modificaciones normativas e institucionales derivadas de su implementación, aseguren a la población que vive en la actualidad en asentamientos precarios la mejora de su situación habitacional, de acuerdo con estándares internacionales.

EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

El INDH recomienda al Estado, en particular al poder Ejecutivo, revisar las políticas y prácticas vigentes sobre la actividad empresarial y los derechos humanos según los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, teniendo para ello presente sus tres pilares de los Principios: deber del Estado de proteger, responsabilidad empresarial de respetar y acceso a mecanismos de reparación.

Recomienda a los poderes colegisladores revisar el marco jurídico y reglamentario en la esfera de las empresas y los derechos humanos, identificando vacíos y promoviendo reformas para asegurar la debida protección de los derechos humanos en el marco de la actividad empresarial.

El INDH insta a las empresas públicas y considera como buena práctica que las empresas privadas asuman, dentro de sus políticas corporativas, los principios sobre diligencia debida de respeto a los derechos humanos.

DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD

El INDH recomienda a los poderes colegisladores dotar de competencias efectivas a la institucionalidad responsable del sector, para fiscalizar la calidad de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema formal, con indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los propósitos de la educación.

El INDH recomienda al Estado adoptar los mecanismos para restituir y reparar oportunamente el derecho a una educación de calidad a los y las afectadas por su vulneración, de acuerdo con los estándares de derechos humanos.

El INDH recomienda perfeccionar los resguardos jurídicos de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema de educación formal, en particular en la educación parvularia y superior.

DERECHOS HUMANOS EN EL TRATAMIENTO DE LA NOTICIA

El INDH recomienda al Consejo Nacional de Televisión desarrollar pautas específicas para evaluar la forma en que los temas vinculados a derechos humanos son cubiertos por la televisión abierta.

El INDH alienta a los medios masivos de comunicación y a las instituciones que los agrupan a fortalecer buenas prácticas orientadas al respeto de la dignidad y los derechos de las personas, contribuyendo a una educación y cultura de derechos humanos.

VIOLACIONES MASIVAS, SISTEMÁTICAS E INSTITUCIONALIZADAS A LOS DERECHOS HUMANOS

El INDH reitera la recomendación al Poder Ejecutivo y Legislativo adecuar el ordenamiento jurídico interno a los fines de dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Corte IDH, en el caso Almonacid Arellano, privando de todo efecto jurídico al Decreto Ley 2191 de Amnistía.

El INDH recomienda al Poder Ejecutivo y Judicial garantizar el acceso a la justicia a las víctimas y familiares de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos, proporcionando una respuesta judicial eficiente y eficaz, en tiempos razonables.

El INDH recomienda al Poder Ejecutivo crear una instancia permanente de acreditación de personas víctimas de violaciones sistemáticas a los derechos humanos para garantizar el derecho a la reparación integral.

El INDH recomienda al Poder Ejecutivo y Judicial dar cumplimiento a la sentencia de la Corte IDH en el caso García Lucero, proveyendo de la asistencia social y jurídica a las víctimas sobrevivientes de tortura, poniendo en conocimiento de los tribunales de justicia todos los antecedentes que obren en poder de la administración.